

QUILLOTA, 18 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1091 / VISTOS:

- 1.- Convenio Programa de Resolutividad en APS suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 2.- Autorización Sr. Alcalde (S) según Ord N°101 de fecha 16 de Febrero 2016.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE DESIGNACIÓN, encomendación de funciones a los siguientes funcionarios, quienes poseen cargos indefinidos en establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal según se indica a continuación:

Nombre	RUT	Horas	Programa	Desde	Hasta
FERNANDO PUNTES WASSAF	09.082.427-9	12 horas	Programa de Resolutividad en APS.	01/01/2016	31/12/2016

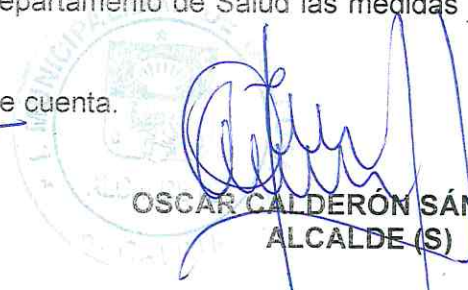
SEGUNDO: Los funcionarios antes señalados desarrollarán funciones en el Marco del Programa suscrito con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, y dichas funciones se cumplirán en horario funcionario habitual, o fuera de éste de acuerdo a las necesidades del Servicio, desde el 01 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre 2016.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso (3).
2. - Sr. Secretario Municipal
3. - Interesado (1).
4. - Archivo (1).